

no los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1378-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario o titular
1	Cía. Sevillana de Electricidad.
2	Don José Mata Brito.
3	Don Antonio Barroso Cordero.
4	Don Juan Gracia.
5	Doña Josefa Ramirez Trabes.
6	Excelentísimo Ayuntamiento de Lobón.
7	Don Diego Gragera Ardila.
8	Don Alonso Aunión Gómez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2 de la ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Puebla de la Calzada (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Puebla de la Calzada el próximo día 15 de marzo de 1969, a las once horas, para que previo traslado a las fincas, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.); el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1379-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario o titular
11	Doña Consuelo Gragera Gragera.
12	Don Carlos Rodríguez del Amo.
13	Don Fernando Rodríguez Gragera.
14	Don Manuel Gragera Guzmán.
15	Don Juan Castillo Pérez.
16	Don Cristóbal Maza.
17	Herederos de don José Piñero.
18	Don Manuel Carmona.
19	Don Teodomiro Rodríguez.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de suministro a las estaciones elevadoras de los sectores e-1 y e-2 de la ampliación de la zona regable de Montijo», en el término municipal de Montijo (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Montijo el próximo día 17 de marzo, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 4 de marzo de 1969.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1380-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario o titular
29-30-38	D. Antonio Ramos.
21	D. José Oliva del Viejo.
22	D. Pedro Soltero Plumano.
23	D. Antonio Acevedo Rodríguez.
24	D. Primitivo García.
25	D. Pedro Alarcón Thomas.
26-34	D.ª Casimira Codes Rodríguez.
27	D. Alonso Rodríguez Rodríguez.
28	D. Manuel Gragera Guzmán.
30	D. José Flecha Redondo.
31	D. Juan Flecha Redondo.
32	D. Bartolomé Mela Romano.
33	Herederos de don Blas Fernández.
35	D. Serafín Aguilar Sánchez.
36	D. José Casablanca.
37	D. José Delgado Sánchez.
39	Viuda de Mariano Gragera.
40	D. Luis Vila Sáenz.
41	D. Sancho Pérez.
42	Viuda de Elias Nieto García.
43	Herederos de Pedro y Jerónimo Hurtado.
44	D.ª Juana Gil Hidalgo.
45	D.ª Mauricia Gómez Gragera.
46	D. Alfonso Gómez Gragera.
59-65-63-47-78	Terrenos de dominio público.
48	Excelentísimo Ayuntamiento de Montijo.
49	D. Juan Gutiérrez Camacho.
50	D. Juan Antonio Vivas García.
51	D. Juan Manuel Mierino.
52	D. Gabriel Hernández Martín.
53-58	D. Juan Gragera Barragán.
54	D. Antonio García Cano.
55	D. Pedro Antolín.
56	D. Angel de los Santos.
57	D. Antonio Rodríguez Bautista.
60-80	D. Juan de la Barrera Herrera.
61	D. Bartolomé Jerez Gutiérrez.
66-62-44	D. Toribio Bautista Thomas.
67	D. Juan Corzo Rodríguez.
68	D. Pedro Sánchez Jiménez.
69	D. José Gómez Rodríguez.
70	D. Marcelino Marín Hernández.
71	D. Emilio del Viejo Caballero.
72-74	D. Juan Durán Caballero.
73	D. Manuel Álvarez Sánchez.
75-83	D. Angel Molano Calvo.
76	D. Rómulo Pellicer Vila.
77	D. Pedro Mateos Jerez.
79	D. Pedro Sánchez Jiménez.
81	D. Manuel Álvarez Sánchez.